

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	048 DE 2023	INT-SMC-012-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 – AGO – 2023		
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA.		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"		
CONTRATISTA:	JOMA INGENIERÍA S.A.S		
NIT:	901213596-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ		
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140.314.778, ⁹⁴)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – SEP – 2023		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N° 1:	DOS (02) MESES	02 – OCT – 2023 / 01 – DIC – 2023	
VALOR CON ADICIONALES:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$140.314.778, ⁹⁴)		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
	TOTAL	0,00 %	\$0, ⁰⁰
MUNICIPIO:	SOLITA (CAQUETÁ)		

Al primer (01) día del mes de **MARZO** del año **2024**, los suscritos, **JOMA INGENIERIA S.A.S**, con NIT **901.213.596-0**, representado(a) legalmente por **JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, como profesional de apoyo a la Oficina de Planeación e Infraestructura del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante **FONCOLOMBIA**, y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°02 dentro del Contrato de Interventoría N° **048** de **2023**.

CONSIDERANDO

- Que el día **17** de **AGOSTO** de **2023**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría N°**048** de **2023**, con la firma **JOMA INGENIERIA S.A.S** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ."
- Que, el día **04** de **septiembre** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°**048** de **2023**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

3. Que, el día 02 de octubre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
4. Que, el día 01 de diciembre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
5. Que el día 26 de febrero de 2024, la firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JOMA INGENIERIA S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender por una segunda ocasión el Contrato de Obra N°044 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:

"4. En el municipio de Solita en el departamento de Caquetá, puntualmente en la quebrada La Solita en el sector de las veredas El Castillo y El Recreo, donde se vienen adelantando actividades para la construcción de un puente vehicular para dar soluciones efectivas de movilidad para estas comunidades, donde UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTAN es el contratista. Durante la construcción de estas actividades nos hemos venido enfrentando a unos inconvenientes frente a las condiciones climáticas adversas, pues la ola invernal para este mes de febrero del año 2024 ha sido un determinante para nosotros tomar la decisión de solicitar la presente suspensión No. 02.

En primer lugar, las lluvias intensas y persistentes han generado un aumento significativo y constante en el caudal de la quebrada La Solita, lo que ha dificultado el acceso al sitio de trabajo y ha representado un riesgo para la seguridad de nuestro personal. Además, estas condiciones climáticas han imposibilitado la ejecución de ciertas actividades de construcción, como el vertido de hormigón y para llevar a cabo el manejo eficiente de las aguas de escorrentía y de nivel freático. Además, debido al terreno abrupto y la presencia de suelos inestables en la zona, las lluvias han causado deslizamientos de tierra y erosión, lo que ha comprometido la estabilidad de las estructuras temporales y ha dificultado el progreso de las obras.

Considerando estos factores, es evidente que las condiciones climáticas actuales representan un obstáculo significativo para el avance de la obra y ponen en riesgo la seguridad y la integridad de los trabajadores y de la infraestructura en construcción. Por lo tanto, considero necesario solicitar una suspensión temporal del contrato de obra hasta que las condiciones mejoren y se puedan tomar las medidas adecuadas para garantizar un ambiente de trabajo seguro y efectivo".

6. Que el día 27 de febrero de 2024, la firma **JOMA INGENIERIA S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a **FONCOLOMBIA** avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°048 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - "De acuerdo a la solicitud del día 28 de febrero de 2024, realizada por el contratista de obra UNION TEMPORAL PUENTE EL SULTAN donde notifica al señor JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ, representante legal de JOMA INGENIERIA S.A.S siendo el contratista de interventoría y quien se dirige a ustedes, para realizar la suspensión del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETA", donde ha presentado en dicha solicitud las justificaciones necesarias para realizar una suspensión del contrato de obra por dos (2) meses, comprendidos entre el 01 de marzo 2024 hasta el 30 de abril del 2024, justificaciones que nosotros como ente interventor avalamos luego de realizar la

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

verificación de la información y damos fe de la autenticidad de todas estas situaciones que se han venido presentando en el territorio del municipio de Solita en el departamento del Caquetá y por ende en las veredas El Castillo y El Recreo que es donde se sitúa la ejecución del puente, siendo situaciones de tipo climático, que han forzado al contratista de obra a realizar la solicitud aquí nombrada, y que en última instancia FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA como el supervisor y también como el contratante, compruebe la veracidad de la información y apruebe la solicitud de suspensión por parte del contratista.

Se envía la presente notificación para que se adelante suspensión del contrato de obra, donde se anexa la solicitud del contratista de obra a la interventoría y la respuesta a dicha solicitud."

7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, mediante informe con fecha del **01 de marzo de 2023**.
8. Que el Contrato de Interventoría N°048 de **2023** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
9. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
10. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°044 de 2023, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°048 de 2023 por los motivos expuestos.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°048 de **2023**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", celebrado entre FONCOLOMBIA y **JOMA INGENIERÍA S.A.S.**, por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **01 de MARZO de 2024** y hasta el **30 de ABRIL de 2024**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

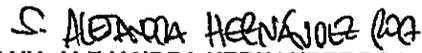
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

QUINTO: La firma JOMA INGENIERÍA S.A.S. Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **COMPAÑÍA PROMOTORA DE FINANZAS S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°CHU-100005473, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 de 2023 por quienes intervinieron en ella, al primer (01) día del mes de marzo de 2024.


JOMA INGENIERÍA S.A.S
 Representante Legal
JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante


YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante